

# VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN IKERKETAKO ERREKTOREORDETZA

**CONVOCATORIA: PROYECTOS de I+D+I en SALUD 2022 (ISCIII)**

**El Ministerio de Ciencia e Innovación a través del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) convoca ayudas correspondientes al año 2022 para Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

***Dirección en Internet:***

[https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/default.aspx](https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/default.aspx%20)

***Objeto de la convocatoria:***

fomentar el despliegue progresivo de la Medicina de Personalizada de Precisión mediante la financiación de

proyectos que hagan posible el desarrollo e implementación en el SNS de actuaciones clínico-asistenciales que, bajo el concepto global de Medicina Personalizada de Precisión y en coordinación con la infraestructura IMPaCT, en cualquiera de sus tres pilares, permitan incrementar la precisión en personas y servicios de salud de los diferentes procedimientos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación disponibles

Serán susceptibles de financiación los proyectos de calidad contrastada dirigidos a la validación en la práctica clínica diaria de tecnologías, biomarcadores, y procedimientos de Medicina Personalizada de Precisión, así como aquellos orientados al diseño de ese tipo de mecanismos y su validación posterior en el ámbito asistencial

**Áreas temáticas y líneas de investigación prioritarias**

a) Oncología de precisión

b) Farmacogenética de precisión

c) Medicina de precisión aplicada a las enfermedades infecciosas en las que la identificación de marcadores moleculares del patógeno y/o su interacción con las características individuales del huésped humano tienen impacto en la prevención, la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico, el tratamiento o el pronóstico de las enfermedades.

d) Medicina personalizada de precisión aplicada al diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas en las que la caracterización genética y molecular y su interacción con factores biológicos, clínicos o de exposición ambiental haya mostrado potencial impacto clínico.

e) Diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de patología pediátrica de alta complejidad y baja prevalencia que precisen del análisis combinado de información procedente de diferentes fuentes de datos, incluso multi-institucionales..

f) Patologías crónicas del adulto que precisen el uso combinado de datos procedentes de fuentes científicas multi-institucionales con datos existentes en el Sistema Nacional de Salud

g) Monitorización multiparámetrica basada en la integración de datos de hábitos de vida, información clínica e información genética con el objetivo de generar modelos predictivos que permitan la implementación efectiva de la Medicina de Precisión.

h) Validación interna y externa de biomarcadores técnicos (dispositivos de medida) y/o biológicos (biomarcadores medibles en muestras biológicas) de exposiciones relevantes por su frecuencia y/o importancia, con referencia expresa a la factibilidad de su traslación a la cohorte generada dentro del pilar de Medicina Predictiva de la infraestructura IMPaCT.

i) Validación, interna y externa, de eventos clínicos o biológicos precoces útiles como biomarcadores precoces de enfermedades relevantes por su frecuencia en la población y sea factible trasladar a la cohorte generada dentro del pilar de Medicina Predictiva de la infraestructura IMPaCT.

j) Algoritmos de captura de información de la historia clínica de Atención Primaria y Especializada útiles para captar eventos importantes de salud en el seguimiento de la cohorte IMPaCT, incluyendo su validación en los sistemas de salud de todas las CCAAciudades Autónomas así como estudios de factibilidad para su traslado a la cohorte generada dentro del pilar de Medicina Predictiva de la infraestructura IMPaCT.

2. Dentro de cada área temática, sin perjuicio de lo descrito en el apartado anterior, se consideran las siguientes líneas de investigación prioritarias:

1. Pruebas de concepto y proyectos piloto para la validación y/o implementaciónclínica de técnologías ómicas y nanomedicina de precisión, incluyendo sucombinación con otros biomarcadores como las tecnologías de imagen médica,como base instrumental para el despliegue de la salud personalizada en el SNS.

Se podrán incluir también proyectos en las fases finales de desarrollo, siempre que incluyan la validación en el ámbito clínico-asistencial.

2. Evaluación de impacto clínico y económico, estudios de variabilidad en la práctica clínica, así como la generación de otras evidencias científicas que contribuyan a sustentar decisiones en relación a la incorporación de mecanismos y circuitos de Medicina Personalizada de Precisión en la cartera de servicios del SNS. Esta

línea prioritaria incluye la evaluación de herramientas de ayuda a la toma de decisiones en el uso de medicamentos de terapia avanzada de alto impacto económico, con especial atención a la inmunoterapia basada en anticuerpos.

3. Identificación y análisis de las áreas de aplicación de la Medicina Personalizada de Precisión en Atención Primaria y de los mecanismos orientados a fomentar la continuidad asistencial a través de modelos clínico-asistenciales centrados en el paciente.

**Información importante para los/las investigadores/as principales:**

Todos/as los/las investigadores/as principales que estén adscritos/as a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al rellenar la solicitud. En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador solo podrá estar adscrito a un único IIS. (Art. 3.4. de la convocatoria).

**Tipos de proyectos y su duración:**

2. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán reunir las siguientes características:

a) Proyectos orientados al desarrollo y validación clínico-asistencial de herramientas, biomarcadores y procedimientos de Medicina de Precisión que permitan mejorar la capacidad de predicción y/o la eficiencia diagnóstica, terapéutica o rehabilitadora de acuerdo a lo descrito en el Articulo 1.

b) En todo caso los objetivos deberán estar claramente alineados con áreas temáticas y líneas de investigación prioritarias descritas en el artículo 4.

c) Tener una **duración de 3 años**, que será el plazo de ejecución de esta actuación.

d) El número de grupos participantes deben estar distribuidos en un mínimo **de 6 Comunidades Autónomas**.

e) Plantear un plan de viabilidad y sostenibilidad tras la finalización de la actuación correspondiente a esta convocatoria para todas aquellas intervenciones validadas que muestren un impacto clínico-asistencial favorable.

f) El proyecto debe hacer referencia a la coordinación con uno o más pilares de la infraestructura IMPaCT, y en qué momento de su desarrollo va a realizarse la misma.

g) En el caso de los proyectos presentados en el área temática de enfermedades infecciosas, la coordinación global de todos los proyectos que se presenten en este área deberá quedar vinculada al Centro Nacional de Microbiología-ISCIII. Para ello, estos proyectos presentarán una propuesta específica de coordinación en documento normalizado para garantizar la cohesión territorial de las actuaciones propuestas. En este sentido, el Centro Nacional de Microbiología no puede ostentar la condición de entidad beneficiaria, sólo actuará como coordinador global de todos los proyectos presentados en este área.

h) Incluir un compromiso de depósito de los datos epidemiológicos, genéticos, clínicos y medioambientales, o de cualquier otro tipo, generados como consecuencia de esta actuación, en un repositorio común que establecerá el ISCIII en la resolución correspondiente, que a su vez podrá asociarse mediante un sistema federado a otros repositorios de otros países formando un repositorio europeo.

i) Incorporar la perspectiva de género.

j) Desplegar una perspectiva de internacionalización, principalmente vinculada a las iniciativas europeas: 1+Million Genomes y Misión de Cáncer, y las respectivas agendas científicas que se desplieguen, así como a las iniciativas europeas relacionadas con el Espacio Europeo de Datos de Salud (EHDS).

k) No ocasionar, directa o indirectamente, un perjuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

l) Desde el punto de vista de procesamiento de datos, esta convocatoria está guiada por los principios de ciencia abierta y tiene en cuenta las oportunidades que ofrece la interoperabilidad de los datos biomédicos. De igual manera sigue las iniciativas nacionales, europeas e internacionales como la Global Alliance for Genomics and Health (GA4GH), ELIXIR, y la declaración conjunta de los estados miembros alrededor del proyecto Europeo 1 Million Genomes (1+MG).

Los proyectos de investigación deberán presentarse como **proyectos multicéntricos**, es decir para **realizar en más de un centro según una memoria única.**

Las **entidades solicitantes podrán optar por una de las siguientes modalidade**s:

a) Modalidad de proyecto multicéntrico con un **único centro beneficiario de la ayuda**. Presentación de una única solicitud por el centro al que esté vinculado el/la investigador/a principal, que actúa como persona coordinadora del proyecto, figurando en un mismo equipo todos los/las investigadores/as colaboradores/as, con independencia del centro desde el que participen.

b) Modalidad de proyecto multicéntrico con **varios centros beneficiarios de la ayuda**. Presentación de una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un/a investigador/a principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno/a de los investigadores/as principales actuará además como persona coordinadora y será la persona responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto en su conjunto.

**Cada entidad solicitante podrá presentar solo una solicitud a cada una de las áreas temáticas descritas en el artículo 4.1**. A estos efectos, el máximo de solicitudes se aplica con independencia de la modalidad de los mismos descrita en el apartado anterior. En el caso de los IIS, el número de solicitudes comprende todas aquellas que se presenten con un/a Investigador/a Principal adscrito al IIS. Quedan exceptuadas las solicitudes presentadas a través del CIBER de forma que, si un investigador adscrito a un IIS y al CIBER solicita un proyecto a través del CIBER como entidad beneficiaria, esta no se incluirá en el número máximo de solicitudes de su IIS.



# IKERKETAKO ERREKTOREORDETZA

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**Conceptos subvencionables:**

a) Gastos de contratación de personal técnico o personal investigador de apoyo necesario para la realización del proyecto, ajeno al personal vinculado funcionarial o estatutariamente con las instituciones beneficiarias o de realización. Su contratación podrá abarcar la totalidad o parte del tiempo de duración previsto para el proyecto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcionarial o estatutariamente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto.

La subvención otorgada para financiar un contrato a cargo del proyecto no establece el salario de la persona sino el importe máximo del mismo que será imputable a la citada subvención.

**Importante consultar los importes a solicitar para la contratación de personal (Preguntas frecuentes, pág. 7).**

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/Documents/PMP%202022/PMP22_FAQ%20_v1.0.pdf>

b) **Gastos de ejecución**

Quedan excluidos gastos derivados de los **consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones**. De igual manera, quedan excluidos de forma expresa los **gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial, incluso la relacionada con el proyecto objeto de esta actuación.**

Asimismo, serán subvencionables gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen: gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso.

c) Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos, se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en el apartado a) de este artículo. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, **no serán elegibles gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario.**

**En la resolución de concesión** se indicará el importe global de las subvenciones y, en su caso, su desglose en las distintas partidas que la integran, **incrementándose como máximo hasta con un 21% en concepto de costes indirectos**

**Requisitos de las personas participantes en los equipos de investigación**

**Los requisitos de los/las investigadores/as principales son los siguientes:**

1. Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con el centro solicitante o de realización, como **mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión**. Cuando se trate de los IIS, la vinculación podrá ser con cualquiera de las entidades de derecho público o privado que formen parte del IIS y, en todo caso, tratarse de personal adscrito al IIS. **Todos los investigadores/as principales que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al rellenar la solicitud. En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador sólo podrá estar adscrito a un único IIS.**
2. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE), ni un contrato de formación predoctoral
3. No ser investigador/a principal de un proyecto que haya sido financiado al amparo de la Resolución del ISCIII, del 17 de septiembre de 2020 (BOE nº 253, de 23 de septiembre de 2020) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPaCT) de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020. La renuncia a la continuidad en los proyectos de la convocatoria citada, producidas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será aceptada para subsanar esta incompatibilidad.
4. No ser investigador/a principal de un proyecto que haya sido financiado al amparo de la Resolución del ISCIII, del 12 de Julio de 2021 (BOE nº 168, de 15 de julio de 2021) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para ayudas de Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020. La renuncia a la continuidad en los proyectos de la convocatoria citada, producidas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será aceptada para subsanar esta incompatibilidad.

**Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación**: tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión

**Los/as investigadores/as participantes en esta convocatoria no podrán figurar en más de una solicitud.**

***Plazos de presentación de solicitudes:***

El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria se inicia **el 19 de julio de 2022 y finaliza a las 15:00 horas, hora peninsular, del 11 de agosto de 2022**

***Procedimiento para tramitar la solicitud:***

En caso de estar interesado en esta convocatoria, antes de empezar a cumplimentar la solicitud sería conveniente consultar las preguntas frecuentes. **Importante consultar los importes a solicitar para la contratación de personal (Preguntas frecuentes, pág. 7).**

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/Documents/PMP%202022/PMP22_FAQ%20_v1.0.pdf>

Previo a la introducción de datos en la aplicación por parte del IP, será necesario enviar al Vicerrectorado de Investigación (email: [convocatorias.dgi@ehu.es](mailto:convocatorias.dgi@ehu.es)), **antes del día 1 de agosto**, el **Excel de Personal** colgado en la web de Investigación, para proceder a la revisión del equipo de acuerdo con los requisitos/incompatibilidades establecidos en la convocatoria.

**La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes,**

<https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=1&anio=2022>

**La documentación a presentar es:**

a) **Formulario de solicitud**. Se presentará una única solicitud para cada uno de los proyectos presentados, excepto en el caso de los proyectos multicéntricos con varios centros beneficiarios, en los que se presentará una solicitud completa por cada uno de

los subproyectos.

b) **Memoria** del proyecto empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la presente convocatoria, cumplimentado en inglés o castellano.

c) **Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII**), generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del/ de la investigador/a principal. Una vez cumplimentado, en castellano o en inglés de forma indistinta, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.

d) Todos los centros clínico-asistenciales que participen en el proyecto objeto de esta solicitud y **que no sean de titularidad pública directa**, deberán presentar un **compromiso**. firmado por el representante legal que incluirá la obligación de no facturar ningún tipo de actividad a los pacientes participantes, incluidas las atenciones urgentes, las no programadas o las no previstas, sean éstas de cualquier tipo, así como el compromiso de informar a los pacientes participantes de este aspecto, incluyendo esta información en la hoja de información al paciente que se entregue a los potenciales participantes.

**e) Declaración responsable**.

Los documentos contemplados en los párrafos a), b) y c) se considera que forman parte integrante de la solicitud, debiendo cumplir todos los requerimientos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo previsto en el apartado 5. La falta de presentación en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión

Con objeto de conseguir la firma electrónica del Representante Legal, **única imprescindible para la efectiva presentación de la solicitud**, **deberá enviarse a la cuenta de** [**convocatorias.dgi@ehu.eus**](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus) **antes del 9 de agosto**, un email indicando que la solicitud ha sido generada para la firma y adjuntando al mismo:

* El **formulario de solicitud** generado
* **LA MEMORIA** del proyecto
* El **CVA de la persona investigadora principal** generado de forma automática desde el [editor CVN](https://cvn.fecyt.es/editor/) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII.

Los formularios de solicitud tramitados a través de la aplicación telemática **únicamente requerirán la**

**firma del representante legal de la entidad** solicitante. La convocatoria exige sin embargo a la entidad beneficiaria la custodia y veracidad del resto de firmas originales de las personas que participen en los proyectos. Por ello, una vez finalizado el proceso deberá enviarse al Vicerrectorado de Investigación (Sección Convocatorias), **por correo postal** a la mayor brevedad posible **un ejemplar de la solicitud con las firmas manuscritas de la persona investigadora principal así como del resto de miembros que participen en el equipo**.

Dirección para los envíos por correo postal: Gestión de Convocatorias (I+D+I ISCIII)

Edificio Rectorado 2ª planta. Barrio Sarriena s/n 48940, Leioa.

**No se firmará** ninguna solicitud que llegue con posterioridad al plazo interno indicado quedando automáticamente **excluida del proceso selectivo**.

***Más Información:***

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

* **CIF**: Q4818001-B
* **Domicilio Social**: Barrio Sarriena, s/n 48940, Leioa
* **Representante Legal**: Inmaculada Arostegui Madariaga
* **Cargo**: Vicerrectora de Investigación

***Contacto en la UPV/EHU:***

Teléfono.: 94 601 80 08

E-mail: convocatorias.dgi@ehu.es